

## COMPROMISO DE INVERSIÓN

OBLIGACIÓN DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SUJETA A CONDICIÓN SUSPENSIVA QUE, POR DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, OTORGA [ ] (INDISTINTAMENTE, EL "SUSCRIPTOR" Y/O "EL DEUDOR"), A FAVOR DE "CERVECERÍA ARTESANAL DE COLIMA, S.A.P.I. DE C.V." ("CERVECERÍA COLIMA"), ESTEBAN RODRIGO SILVA OCHOA ("ERSO"), ANDRÉS CASTILLO ARCE ("ACA"), Y "PROPELER", S.A.P.I. DE C.V. ("PROPELER") (CONJUNTAMENTE, LOS "DESTINATARIOS" Y/O "ACREEDORES" Y, EN LO INDIVIDUAL, CADA UNO, UN "DESTINATARIO" Y/O UN "ACREEDOR") (EL "COMPROMISO DE INVERSIÓN"), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

El Suscriptor, declara bajo protesta de decir verdad, frente y a favor de los Destinatarios, que:

I. El nombre que aparece en el proemio del presente Compromiso de Inversión es suyo, y es correcto y completo; es una persona física, de nacionalidad [ ], mayor de edad, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos que él aquí mismo y de manera libre consigna ha decidido; y que no requiere o está sujeto a la autorización de alguna otra persona para suscribir y otorgar el presente Compromiso de Inversión;

II. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave [ ], que las obligaciones que tiene dadas de alta ante las autoridades fiscales son suficientes para dar cumplimiento, en la fecha del presente Compromiso de Inversión y de tiempo en tiempo, a las obligaciones fiscales a su cargo que se generen en virtud de la suscripción del presente Compromiso Inversión y/o de las operaciones contempladas bajo el mismo; que a la fecha de suscripción del presente Compromiso de Inversión no ha dado de baja o cancelado dicha inscripción y registro, ni está en proceso o tiene intenciones de hacerlo;

III. Es su domicilio el ubicado en [ ] y, que para todos los efectos legales relacionados con o que sean consecuencia del presente Compromiso de Inversión, enunciativamente recibir avisos y/o notificaciones, señala indistintamente como sus domicilios convencionales los ubicados en la plataforma digital bajo el URL [www.propeler.mx](http://www.propeler.mx) (la "Plataforma") y/o [ ] (individualmente, cualquiera de ellos, un "Domicilio del Suscriptor");

IV. Es propietario de la cantidad de \$[ ] M.N. ([ ] pesos, Moneda Nacional) (los "Recursos"); ha obtenido los Recursos de actividades lícitas, por lo que la fuente y utilización de los Recursos no actualizan supuesto alguno consignado en la legislación federal o local, según sea el caso, en materia de prevención de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, corrupción y/o extinción de dominio; es la única persona a la que le corresponden los derechos de disposición de los Recursos; y los Recursos se encuentran y se mantendrán depositados y disponibles en la cuenta bancaria No. [ ], con CLABE [ ], en [ ], hasta la Fecha de Pago (misma que se determina en los Términos y Condiciones del Ofrecimiento).

V. Por medio de la información disponible en la Plataforma tuvo conocimiento que: A) (i) Cervecería Colima está en proceso de obtener capital adicional mediante la Plataforma (el "Levantamiento") hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 M.N. (Diez millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Monto de la Campaña"), a través de una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, bajo la denominación Comunidad Cervecería de Colima, S.A.P.I. de C.V. o aquella que sea aprobada por la Secretaría de Economía, cuya constitución será provocada por

Cervecería Colima para dichos efectos (la "**Sociedad**"), con los estatutos sociales que se adjuntan al presente Compromiso de Inversión como "**Apéndice 1**" (los "**Estatutos Sociales de la Sociedad**"); y (ii) que es intención de Cervecería Colima que los recursos provenientes del Levantamiento ingresen a la Sociedad como capital accionario mediante la suscripción y pago de acciones representativas de su capital social por parte de la Sociedad; B) (i) que Cervecería Colima, ERSO y ACA, celebraran el Convenio de Obligación de Constitución de Sociedad y de Aportación cuya copia simple se adjunta al presente Compromiso de Inversión como "**Apéndice 2**" (el "**Convenio**"), por el que, entre otros, ERSO y ACA se obligan a: (a) llevar a cabo todos aquellos actos necesarios y/o convenientes para convocar y celebrar una Asamblea General de Accionistas de la Sociedad, en la cual se apruebe un aumento de capital y que la Sociedad emita hasta 10'000,000 (diez millones) de acciones ordinarias, con valor nominal de \$1.00 M.N. (un peso 00/100 Moneda Nacional) cada una, de la Clase II, Serie "B", Subserie 1, representativas del capital variable de la Sociedad (las "**Acciones Crowd**"); que aprueben o causen que se apruebe que las Acciones Crowd sean suscritas y pagadas en su totalidad por aquellas personas físicas o morales que hayan participado en el Levantamiento; que la Sociedad suscriba y pague el aumento de capital social de Cervecería Colima, que se llevará a cabo dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al Levantamiento, y una vez aprobado el aumento de capital, Cervecería Colima emita hasta 10'000,000 (diez millones) de acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, representativas del capital variable de Cervecería Colima (las "**Acciones Cervecería Colima**"); (b) que una vez llevado a cabo el aumento del capital social de Cervecería Colima, la Sociedad sea titular de hasta 10'000,000 (diez millones) de Acciones Cervecería Colima, representativas de hasta el 1.56% (uno punto cincuenta y seis por ciento) del capital social de Cervecería Colima, conforme a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan como "Apéndice 4".

**VI.** De conformidad con los términos y condiciones a los que se obliga en el presente Compromiso de Inversión, en caso de que así le sea ofertado por la Sociedad y/o Cervecería Colima, es su deseo y mayor interés: (i) suscribir [ ] ([ ]) Acciones Crowd, con un valor de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), cada una (las "**Acciones del Suscriptor**"), por un valor total de operación de \$[ ] ([ ]) pesos 00/100 M.N.) (el "**Valor de Operación**"); y (ii) pagar con los Recursos las Acciones del Suscriptor en el Valor de Operación (la "**Aportación del Suscriptor**").

**VII.** El objeto, motivo o fin determinante de su voluntad al suscribir y otorgar el presente Compromiso de Inversión es que la Aportación del Suscriptor, como parte del Monto de Campaña sea destinada por la Sociedad para suscribir y pagar hasta 10'000,000 (diez millones) de Acciones Cervecería Colima, y la prima por suscripción de acciones que, en su caso, resulte aplicable, representativas de hasta el 1.56% (uno punto cincuenta y seis por ciento) del capital social de Cervecería Colima (el "**Destino de la Aportación**").

**VIII.** Para suscribir y otorgar el presente Compromiso de Inversión, el Suscriptor se basó en su propio análisis, evaluación y/o auditoría; y reconoce, comprende y acepta que la Aportación del Suscriptor es una aportación de carácter patrimonial que hará al patrimonio de la Sociedad para que sea utilizada por esta conforme al Destino de la Aportación; que por tratarse de una inversión de carácter patrimonial conlleva riesgos asociados; que asume, acepta y cuenta con la solvencia patrimonial para soportar incluso la pérdida de la Aportación del Suscriptor por la actualización de cualesquiera riesgos a que está sujeta.

**IX.** Reconoce, comprende y acepta que en la Sociedad y en Cervecería Colima participan y pueden participar otras personas y que en ningún caso las Acciones del Suscriptor confieren derechos para la toma de decisiones, su ejecución o la determinación del curso ordinario y extraordinario de la Sociedad y de Cervecería Colima; que todo lo relativo a la administración y operación de Cervecería Colima y de la Sociedad, incluidos sus patrimonios, así como la manera y forma en la que Cervecería Colima o la Sociedad lleven a cabo sus actividades y cumplan con sus compromisos le corresponde únicamente a sus órganos de administración y/o a sus Asambleas de Accionistas, para las cuales como titular de las

Acciones del Suscriptor no tendrá voz ni voto ni deberá ser convocado; que tanto el Consejo de Administración como la Asamblea de Accionistas de Cervecería Colima y de la Sociedad están facultados para ejercer sus derechos y atribuciones de la manera que estimen necesarias o convenientes a su entera discreción para cumplir con el objeto y finalidades las mismas; y que ni el Consejo de Administración ni la Asamblea de Accionistas de la Sociedad serán responsables frente al Suscriptor como titular de las Acciones del Suscriptor, salvo por (i) el incumplimiento al Destino de la Aportación; y (ii) por los daños y perjuicios que le causen cuando en su actuación medie culpa grave o dolo. Asimismo, que el Suscriptor reconoce y acepta que, en virtud de la adquisición en propiedad de las Acciones del Suscriptor, no se crea ningún deber fiduciario o de otra naturaleza a cargo del Consejo de Administración y/o de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad.

**X.** Propeler puso a su disposición el Aviso de Privacidad, a través de la Plataforma, y el Suscriptor lo firmó desde el primer momento que ingresó a la Plataforma; que conoce y comprende plenamente su contenido y alcances; así como que manifiesta expresamente su consentimiento con la utilización de sus datos personales proporcionados y/o recabados por Propeler con anterioridad al presente Compromiso de Inversión y aquellos que Propeler pueda tomar del presente Compromiso de Inversión, liberando a Propeler de cualquier responsabilidad que por ese concepto pudiere surgir.

**XI.** Que comprende y está consciente que: (i) Propeler no es ni actúa como una Institución Financiera, Intermediario de Valores, Entidad Financiera o Casa de Bolsa (según dichos términos y sus actividades se definen y utilizan en la legislación aplicable), por lo que Propeler no se encuentra bajo la supervisión y vigilancia, no requiere ni cuenta con autorización alguna por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros; y (ii) Se encuentra en tiempo y forma para la obtención de la Autorización que deberá ser otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, referida en el artículo 35 de la Ley para Regular a las Instituciones de Tecnología Financiera, y ya inició el proceso respectivo conforme a las disposiciones de carácter general que al respecto fueron establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**XII.** Que comprende y está consciente que Propeler no verifica la veracidad e integridad de la información de las necesidades de las empresas, ni realiza recomendaciones de inversión, ni tampoco asegura el retorno o rendimiento sobre las inversiones ni garantiza el resultado o éxito de las mismas.

**XIII.** Que en la posible relación contractual que pudiere llegar a existir entre el Suscriptor y la Sociedad y/o Cervecería Colima, Propeler no ha intervenido ni intervendrá.

**XIV.** No existe ni tiene conocimiento de que pudiere existir o iniciarse en el futuro alguna acción, demanda, reclamación, requerimiento o procedimiento judicial o extrajudicial que afecte o pudiere afectar la legalidad, validez o exigibilidad del presente Compromiso de Inversión; y

**XV.** El presente Compromiso de Inversión constituye una obligación legal válida y legalmente exigible en su contra.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO.**

**1.1** Sujeto a la condición suspensiva (la "**Condición**") consistente en que, dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día 27 de febrero de 2020, (el "**Plazo para recibir la Oferta**"), la Sociedad haga una oferta formal al Suscriptor, por escrito, en el Domicilio del Suscriptor que elija la Sociedad, en exactamente los términos y condiciones que aparecen en el documento que se agrega al presente Compromiso de Inversión como "**Anexo A**" (los "**Términos y Condiciones del Ofrecimiento**"), y cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertaran, para suscribir y pagar las Acciones del Suscriptor en el Valor de Operación (la "**Oferta**"), el Suscriptor en este

acto de manera voluntaria acepta la Oferta y de manera unilateral se obliga con los Acreedores a suscribir y pagar, en los Términos y Condiciones del Ofrecimiento, las Acciones del Suscriptor en el Valor de Operación (conjuntamente, las **“Obligaciones del Suscriptor”** e individualmente, cada una, una **“Obligación del Suscriptor”**).

**1.2.** En caso de que la Sociedad realice la Oferta dentro del Plazo para Recibir la Oferta, en términos del Artículo 1941 del Código Civil Federal y de su correlativo del Código Civil para el Distrito Federal vigente en la Ciudad de México, la condición y/o sus efectos no se retrotraerá a la fecha del presente Compromiso de Inversión sino serán referidos a la fecha de la Oferta. Para evitar lugar a dudas, lo dispuesto en este párrafo significa que, a la fecha de la Oferta, las Obligaciones del Suscriptor surtirán sus efectos y le serán plenamente exigibles, en el entendido sin embargo que, si en el presente Compromiso de Inversión, incluidos los Términos y Condiciones del Ofrecimiento, se establece algún plazo distinto del que dependa la exigibilidad de una determinada Obligación del Suscriptor, deberá estarse a dicho plazo.

**1.3.** Conforme a lo establecido en los dos párrafos anteriores, en el momento en que se realice la Oferta se entenderá consentido y perfeccionado entre la Sociedad y el Suscriptor el acto de suscripción y pago de las Acciones del Suscriptor (la **“Suscripción de Acciones”**), cuyo soporte documental estará formado por el presente Compromiso de Inversión y la Oferta debidamente suscrita por la Sociedad, y juntos formarán un todo y así deberán leerse e interpretarse.

**1.4.** En caso de que transcurrido el Plazo para Recibir la Oferta, la Sociedad no hubiere realizado la Oferta al Suscriptor entonces se entenderá que las Obligaciones del Suscriptor nunca nacerán, quedando el presente Compromiso de Inversión sin efectos como si el mismo nunca hubiere sido suscrito.

## **SEGUNDA. OBLIGACIONES ADICIONALES.**

**2.1.** Adicionalmente a lo dispuesto en la cláusula anterior, el Suscriptor en este acto unilateralmente se obliga frente a los Destinatarios a aceptar, suscribir y/o adherirse, en caso de que le sea requerido por cualesquiera de la Sociedad, Cervecería Colima y/o sus respectivos accionistas, al convenio para regular inversión cuyo formato se agrega al presente Compromiso de Inversión como **“Apéndice 3”** (el **“Convenio para Regular la Inversión”**), en el entendido que en caso de no hacerlo en un plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación, se entenderá que el Suscriptor acepta y se adhiere al Convenio por el solo hecho de haberse perfeccionado la Suscripción de Acciones.

**2.2.** El Suscriptor será individualmente responsable del cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales a su cargo que se pudieren derivar de la suscripción del presente Compromiso de Inversión y/o de las operaciones contempladas bajo el mismo.

## **TERCERA. VIGENCIA, IRREVOCABILIDAD Y MODIFICACIONES.**

**3.1.** El Suscriptor se obliga a mantener el presente Compromiso de Inversión por un plazo contado a partir de la fecha de firma del presente Compromiso de Inversión y hasta el día que concluya el Plazo para Recibir la Oferta (el **“Plazo de Compromiso”**).

**3.2.** Durante el Plazo de Compromiso, el presente Compromiso de Inversión se considerará de carácter irrevocable por lo que el Suscriptor no podrá revocarlo. Sólo podrá el Suscriptor revocar el Compromiso de Inversión transcurrido el Plazo de Compromiso y siempre que no se hubiere perfeccionado la Suscripción de Acciones, frente al cual en ningún caso procederá la revocabilidad.

**3.3.** Durante el Plazo de Compromiso, no podrán modificarse los términos y condiciones consignados en el presente Compromiso de Inversión, obligándose al efecto el Suscriptor a mantener y no modificar, alterar o de cualquier forma

cambiar el contenido del presente Compromiso de Inversión. Perfeccionada la Suscripción de Acciones ésta sólo podrá ser modificada o alterada por convenio celebrado por escrito entre el Suscriptor y la Sociedad.

**CUARTA. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO.**

**4.1.** El Suscriptor establece que todos los avisos y notificaciones, incluida la realización de la Oferta, siempre que se hagan por escrito y al Domicilio del Suscriptor, surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

**4.2.** El Suscriptor se obliga con los Destinatarios a notificarles cualquier cambio de domicilio, en el entendido que aun y cuando el Suscriptor cambie su domicilio, cualquier aviso y/o notificación que los Destinatarios le hagan al Domicilio del Suscriptor surtirá todos sus efectos, incluida la realización de la Oferta, con independencia de que el Suscriptor tenga noticias o esté en posibilidad de tener noticias de dicho aviso y/o notificación, se informe de su contenido o esté en posibilidad de informarse de su contenido.

**QUINTA. FIRMA.**

**5.1.** Es voluntad del Suscriptor otorgar el presente Compromiso de Inversión y obligarse en sus términos y, en caso de que se cumpla la Condición, acepta en este acto la Suscripción de Acciones y, para prueba y constancia, en términos del artículo 1834 Bis del Código Civil Federal y de lo establecido en el Título II del Código de Comercio, se identifica y firma el presente Compromiso de Inversión a través de su clave de acceso a la Plataforma y su Firma Autógrafa Digital, las cuales reconoce, comprende y acepta que, conjuntamente, sustituyen a la firma autógrafa y producen los mismos efectos legales y probatorios.

**SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

**6.1.** Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia de lo estipulado en el presente Compromiso de Inversión, el Suscriptor expresamente conviene en someterse a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos y a la competencia de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o legislación que pudiera corresponderle en virtud de su domicilio presente o futuro.

**En testimonio de lo anterior,** el Suscriptor firma digitalmente el presente Compromiso de Inversión, el día [ ] de [ ] de 2020.

---

[ ]

**“Apéndice 4”**  
**Términos y Condiciones Generales**

**Campaña:** Cervecería de Colima

**Apertura de campaña al público:** 22 de enero 2020

**Cierre de Campaña:** 27 de febrero 2020

**Monto mínimo de campaña:** \$2'000,000.00 MXN

**Monto máximo de campaña:** \$10'000,000.00 MXN

**Valuación de la empresa:** \$632,427,300.00 MXN

**Porcentaje máximo de Cervecería de Colima en esta campaña:** 1.56% (uno punto cincuenta y seis por ciento)

**Estructura: Capital (Equity) -** Compra de acciones

**Lock up period de las acciones:** 3 años

**Inversiones desde:** \$10,000 MXN